

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – R.C.E.
DEMANDANTE	Gilberto Antonio Usma Londoño y Otros
DEMANDADO	Seguros del Estado y Otros
LLAMANTE	Rápido Transportes la Valeria y Cia. S.C.A.
LLAMADA	Rosa Emilia Sánchez De Sánchez
RADICADO	05001 31 03 009 2020 00073 00
ASUNTO	Inadmite llamamiento en garantía

Examinado el presente llamamiento en garantía, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **inadmisión**. En consecuencia, la llamante deberá subsanar el siguiente requerimiento dentro del término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 90 del Código General del Proceso y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia, so pena de rechazo.

Así de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá acreditar el envío del llamamiento y de sus anexos a la parte llamada, efectuado de forma simultánea con la presentación de este llamamiento.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI SOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa05e84ddcc5a49bca47ad91966499bd0f76f045e2a69dc8a34e55e3e395f12c Documento generado en 05/10/2020 10:44:27 a.m.